



**LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE
PUNILLA**

**TRIBUNAL DE DISCIPLINA BOLETÍN
N°20/22**

1 de septiembre del 2022

Este jueves 1 de septiembre ,el Tribunal de Disciplina se reúne en las instalaciones de la Liga Departamental de Fútbol de Punilla, cito en la ciudad de Cosquín, para hacer conocer por medio de este Boletín las sanciones correspondientes al torneo de Primera, Reserva en divisiones femeninas y masculinas e inferiores de la Liga.

Los siguientes son:

1°MASCULINO				
NOMBRE	N° DE CARNET	ART	SANCIÓN	CLUB
AGUERO PABLO	33057163	207	1 fecha	EMFI
QUINTEROS MARCELO	34687779	204	1 fecha	ATLÉTICO LA FALDA
PASTEL BRIAN	31635365	205 g)	2 fechas	INDEPENDIENTE
PANTOJO SEBASTIAN	44204318	201	1 fecha	INDEPENDIENTE
VILLAFÑE HUGO	34686782	200 a) 7)	3 fechas	SAN LORENZO
OVIEDO DARIO	36120994	185	3 fechas	SAN LORENZO
GAUNA BRIAN	43060879	185	3 fechas	SAN LORENZO
GOITEA DAVID	42787324	207	1 fecha	SAN LUCAS
ALTAMIRANO RENZO	35190617	207	1 fecha	PITTYS
MONJE GUSTAVO	44791258	200 a) 9)	3 fechas	LA CAMPANA

RESERVA MASCULINO				
NOMBRE	N° DE CARNET	ART	SANCIÓN	CLUB
BARBERO RODRIGO	43475691	200,A),2	3 fechas	RACING
BERNAL JONATAN	45213671	202	1 fecha	EMFI
VILLAGRA PEHUÉN	45092999	207	1 fecha	RIO Gde. DE LA FALDA
FARIAS IVAN	45099255	207	1 fecha	SAN NICOLAS
DIAZ FERNANDO	44606801	200 a) 7)	3 fechas	RUMY
ROJAS JONATHAN	42585312	186 - 205 g)	3 fechas	SAN NICOLAS
NARBAIT IAN	42893412	200 a) 8	3 fechas	M. FERREYRA
PAREDES URIEL	44768344	200 a) 2)	3 fechas	SOLARES
DIAZ FRANCISCO	44828867	200 a) 1)	3 fechas	LA CAMPANA

1° FEMENINA				
NOMBRE	N° DE CARNET	ART	SANCIÓN	CLUB
ZARATE YAMILA	37523797	205 b)	2 fechas	DEP. LA CALERA
IRIARTE VALERIA	32389060	186	1 fecha	LA CAMPANA

RESERVA FEMENINO				
NOMBRE	N° DE CARNET	ART	SANCIÓN	CLUB
GUZMAN ABRIL	47963703	205	2 fechas	TIRO FEDERAL
DT DOBAT DARIO	27822817	260 - 186	1 fecha	AMIGOS S.R

INFERIORES					
NOMBRE	N° DE CARNE T	ART	SANCIÓN	CATEGORÍA	CLUB
ORELLANO	45483532	200 a) 1	3 fechas	4°	RACING

MAXIMILIANO					
ALTAMIRANO LAUTARO	45698577	207	1 fecha	4°	INDEPENDIENTE
TANO VALENTINO	47464338	207 j)	1 fecha	5°	RACING
SOSA ALEJO	47207628	207 j)	1 fecha	5°	INDEPENDIENTE
ZARATE FRANCISCO	45593990	207 - 186	3 fechas	5°	RACING
RODRIGUEZ JOSE MANUEL	48814622	207 j)	1 fecha	6°	RACING
PONCE JOAQUIN	47465372	207	1 fecha	5°	SAN LUCAS
BUSTAMANTE RODRIGO	46225618	205 b)	2 fechas	4°	H. GRANDE
ALZAGA JOEL	45694015	207	1 fecha	4°	YOCSINA
MORENO TOMAS	44588651	207	1 fecha	4°	YOCSINA
FLORES LEONARDO	47710777	207	1 fecha	5°	YOCSINA
TORRES JONATAN	46656480	207	1 fecha	5°	YOCSINA
AC BLANCO RODRIGO	41266356	art 22	provisorio	5°	LA CAMPANA
DT CASTRO FACUNDO	40416750	260-186	1 fecha	5°	RUMY
CAMPOS SANTIAGO	47362841	207	1 fecha	5°	VILLA UNIDAS
GONZALEZ LAUTARO	48719293	207	1 fecha	6°	RIVER
ZARTORI IAN	46128943	207	1 fecha	4°	VILLA UNIDAS
MOLINA MAXIMILIANO	46035527	207	1 fecha	4°	RIVER

VISTOS

VISTO N° 1: VISTO N° 1: "VILLAS UNIDAS VS. S.P HUERTA GRANDE" 1° DIVISIÓN MASCULINA/ DOMINGO 21/08/2022 - ANEXO BOLETÍN 19/22

Visto y considerando los hechos ocurridos en la jornada del pasado domingo 21 de agosto del corriente año en las instalaciones del club Villas Unidas, y ante los supuestos disturbios causados en la vía pública, cuando se retiraba la parcialidad visitante, este Tribunal, determina solicitarle ampliación del informe arbitral al Sr. Vallejos Alejandro, para que permita esclarecer los hechos ocurridos.

Con respecto al descargo ya presentado del club Villas Unidas, este Tribunal pasa a pedirle

descargo al Club Huerta Grande, por los daños causados en el alambre perimetral del Club Villas Unidas.

Publíquese y archívese.

**VISTO N° 2: “ENCUENTRO CLUB RACING DE VALLE HERMOSO VS. CLUB INDEPENDIENTE”
6° DIVISIÓN - SÁBADO 27 DE AGOSTO**

Visto y considerando el informe arbitral del sr. Estevez José, durante la jornada de 5° división, informa que la delegada del Club Independiente, le notifica que los jugadores de 6° división perdieron el colectivo de regreso, a causa de supuestos impedimentos y amenazas de parte de los jugadores de la misma división del Club Racing como también parte de la parcialidad. Ante estos dichos, este Tribunal, solicita que la Sra. Tamara Ahumada, delegada del Club Independiente presente el descargo correspondiente de lo ocurrido, y a su vez le solicitamos descargo al Club Racing por los supuestos impedimentos y amenazas propinadas contra los jugadores al querer retirarse de las instalaciones.

Publíquese y archívese

**VISTO N° 3: “ CLUB ATLÉTICO RACING DE VALLE HERMOSO VS. CLUB INDEPENDIENTE” 5°
DIVISIÓN - SÁBADO 27-07-2022**

Visto y considerando el informe arbitral del pasado Sábado 27 de agosto en las instalaciones del Club Racing de Valle Hermoso en la jornada de 5° división, se informa que tras la expulsión del jugador n° 10 del Club Racing, se produjeron disturbios diversos entre los que se arrojaron piedras a la asistente n° 2, lo cual no generó lesiones aparentes; a la espera de que se controle la situación y sin resultado favorable, se determinó suspender el encuentro, aun estando Racing 3 vs. Independiente 1, resultado que será dejado sin validez hasta tanto tengamos el descargo que a continuación solicitamos al Club responsable. Por lo aquí expuesto, se determina:

- 1) Al club local, Racing de Valle Hermoso, que presente el descargo correspondiente por los supuestos hechos ocurridos en la cancha de juego y a demás por lo ocurrido posteriormente en el vestuario de los árbitros,
- 2) Al sr. Miranda Damian D.N.I 27897502, delegado del Club Racing, quien ingresó junto con otra persona no identificada por la terna arbitral al vestuario, se les requiere que presenten descargo por el ingreso indebido y por presunto intento de querer modificar lo informado por los árbitros.

Publíquese y archívese

VISTO N° 4: “ CLUB LA CALERA VS. S.P BRASIL” 8° DIVISIÓN - SÁBADO 27- 07-22

Visto y considerando el informe arbitral del último encuentro disputado en las instalaciones del Club la Calera, y atentos a lo informado acerca del ingreso a la cancha del Dt Aguirre Gabriel, D.N.I 32.317.246, del club S.P Brasil, quien además insultó a un jugador y al árbitro, a quien también tuvo intenciones de golpearlo, este Tribunal, le solicita descargo al Sr. ya mencionado, quien permanecerá provisoriamente suspendido hasta tanto este Tribunal se

expida.

Publiquese y archívese

VISTO N° 5: AYUDANTE DE CAMPO: BLANCO RODRIGO, 5° DIVISIÓN - LA CAMPANA

Visto y considerando el informe arbitral más la planilla de jugadores del día sábado 27-08-22, verificamos que el jugador suspendido Blanco Rodrigo, se encontraba allí como ayudante de campo, quien fue sancionado por el árbitro de la jornada. Atento a esto y al hecho de que no podría haber estado participando ya que se encontraba provisoriamente sancionado, este Tribunal le solicita que presente el descargo correspondiente por su actitud indebida.

Publiquese y archívese

VISTO N° 6: “DEP. YOCSINA VS. SAN LORENZO” RESERVA MASCULINA - DOMINGO 28 DE AGOSTO

Visto y considerando el informe arbitral del pasado domingo, en las instalaciones del Club Yocsina, siendo el Club San Lorenzo visitante y atentos a la no presentación del delegado principal o suplente del club visitante, en el horario correspondiente al inicio del partido, llegando fuera de hora, el delegado del Club Local, Dep. Yocsina decidió no realizar el partido. En base a lo planteado, este Tribunal solicita que ambos delegados presenten los descargos correspondientes por los hechos que llevaron a la suspensión del encuentro.

Publíquese y archívese.

RESUELVE

RESUELVE N° 1: VISTO N° 2: “SAN LUCAS VS. LA CAMPANA” 1° DIVISIÓN MASCULINA/ DOMINGO 21/08/22

Visto y considerando los hechos suscitados en el pasado encuentro que se disputó en las instalaciones del Club San Lucas, en 1° división masculina, entre los clubes enunciados y teniendo presentes los descargos solicitados en tiempo y forma, este Tribunal resuelve:

- 1) Al jugador Blanco Rodrigo n° de Carnet 41.266.356, del club visitante La Campana, se lo sanciona con la cantidad de seis (6) fechas, por los actos de indisciplina cometidas contra los jugadores contrincantes situados en el banco de suplentes y la parcialidad local. Art. 205 a); Art 202 RTP
- 2) Al club San Lucas, se lo sanciona con la suma de 50 entradas al valor general, por los disturbios causados por la parcialidad local, lo que produjo la suspensión del encuentro por la falta de garantías y seguridad. Art. 80 inc a), b), d). RTP

Publíquese y archívese

RESUELVE N°2: VISTO N° 3: "S.P BRASIL VS. SOLARES" 1° DIVISIÓN MASCULINO / DOMINGO 21/08/22

Visto y considerando el informe arbitral del pasado domingo 21 de agosto del corriente año en el estadio Jockey Club Carlos Paz, en 1° división masculina, entre los Clubes mencionados, y ante la no presentación de descargo de ninguno de los solicitados, este Tribunal determina:

- 1) Al Sr. Medina Jorge, D.N.I 30.986330, del Club S.P Brasil, se le dan 10 fechas según Art. 200 a) 1
- 2) Al Sr. Gonzales Julian, D.N.I 41593376, del Club Solares; se le dan 10 fechas según Art. 200 a) 1
- 3) Al Sr. Leoni Franco, D.N.I 37872903, preparador físico del Club Solares; se le dan 10 fechas según, Art. 260; Art. 200 a) 1
- 4) Al Sr. Cristian Soria n° de carnet 43060770, del club S.P Brasil, quien de oficio se lo sanciona, debido a que estando suspendido provisoriamente, ingresó y participó en las agresiones provocadas por el Club Brasil contra el Club Solares, se lo sanciona con la suma de 10 fechas (art 200 a) 1)que serán acumulada con la sanción ya aplicada por medio del Boletín 19/22.
- 5) Al Club S.P Brasil, se le aplica la cantidad de 75 entradas al valor general, por los disturbios y agresiones cometidas por la parcialidad local. Art. 80 inc a); Art. 83 inc a), b)

Publíquese y archívese

Miembros presentes: Abogada María Daniela Mendoza M.P: 7-542, Sr. Lasso Leandro y el Sr Pablo García.